

- Una vez viabilizado el Plan de Gestión Integral del Riesgo (PGIR) por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, la junta debe realizar seguimiento al plan en la fase de monitoreo, de acuerdo a lo establecido por la Supersalud.



Señales de Alarma

- Presentación extemporánea del Plan de Gestión Integral del Riesgo, incumpliendo los plazos fijados por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Que las medidas del Plan de Gestión Integral del Riesgo no se implementen o implementen parcialmente.
- Que las medidas implementadas en el Plan de Gestión Integral del Riesgo no logren impactar la sostenibilidad del hospital, reflejadas en las proyecciones financieras para cada uno de los años según la duración del PGIR.



Consulte Normatividad

- Constitución Política.
- Ley 1438 de 2011.



Referencia

- Guía metodológica de la Superintendencia Nacional de Salud⁸.
- Guía metodológica para el monitoreo y evaluación del PGIR⁹.

⁸ Superintendencia Nacional de Salud; *Guía metodológica para la elaboración del plan de gestión integral del riesgo de las empresas sociales del estado*; año 2016.

⁹ Superintendencia Nacional de Salud; *Guía de monitoreo y evaluación de planes de gestión integral de riesgo (PGIR)*; agosto de 2015.